

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.614

LEY 3614

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3614

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 14 de junio de 2010 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Alcaldía de Torino, representada en dicho acto por el señor Alcalde de la Ciudad de Torino, Don Sergio Chiamparino; registrado bajo el Nº 12/10, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 3614. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).